

## RESOLUCION No. **10 OCT. 2016** DE 2016

*Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a  
ESPINOSA DIAZ CARMEN LUCY*

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar. en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 y.

### CONSIDERANDO:

Que la Señora **CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.141.849, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR, fue comisionada para desplazarse al Municipio de Mompox los días 11,12,13,14 y 15 de Octubre de 2016, con el objeto de asistir a la V Versión del Festival de Jazz de Mompox.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle a la señora **CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ**, los gastos por concepto de viáticos y transporte aéreo, para desplazarse a la ciudad antes mencionada.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$1.457.540
Por concepto de Transporte Aéreos	\$160.000

Que en virtud de lo expuesto,

### RESUELVE:

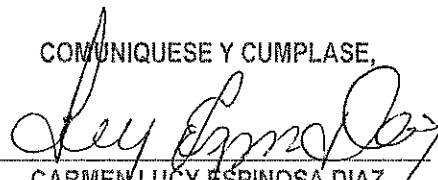
**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la comisión a la Señora **CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 38.141.849, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR. de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** En consecuencia de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.617.540)**, por concepto Viáticos y Transporte de conformidad con la liquidación anexa.

**ARTICULO CUARTO:** El pago de la suma reconocida en el articulo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 137 de 10 de Octubre de 2016, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.4, de la actual vigencia 2016.

Dado en la Ciudad de Cartagena de Indias, a los **10 OCT. 2016**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

  
CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ  
Directora General ICULTUR

*Sala* Oficina 5. Grupo Ejecutivo Administrativo y Financiero